



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	3 MAYO DE 2023	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	----------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00823	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	PABLO NICOLAS MONTOYA HERNÁNDEZ	Asistió
Apoderado del demandante	FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO	Asistió
Demandado	• COLPENSIONES	Asistió
Apoderados (as) Demandados	YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	DICTAMEN PERICIAL-P. INVALIDEZ	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos relacionados en auto de decreto de pruebas, las cuales fueron aportadas por las partes integrantes de la Litis; se practicaron los interrogatorios de parte solicitados y se recepciona la prueba testimonial decreta por auto del 23 de octubre de 2020. Finalmente, se tiene que por auto del 19 de octubre de 2022 se corrió traslado del dictamen de PCL emitido por la JRCIA y visible de folios 1235 a 1245.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 126 DE 2022:

PROCESO: 05001-31-05-017-2019-00823-00

Página 1 de 3

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/08a1bc26-2e4c-4550-9d9d-7616068e52bd?vcpubtoken=abce4ca1-cea3-4fb3-b4f9-c622eb876086>

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor PABLO NICOLAS MONTOYA HERNÁNDEZ identificado con C.C 70.077.624, tiene una pérdida de capacidad laboral de 63.80% con fecha de estructuración 3 diciembre de 2012, conforme a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a reconocer y pagar en favor de la SUCESION del señor PABLO NICOLAS MONTOYA HERNÁNDEZ identificado con C.C 70.077.624 por concepto de retroactivo de la pensión de invalidez, causado entre el 3 diciembre de 2012 al 2 marzo de 2023 la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$102.652.580)**, suma que se cancelara debidamente indexada desde 3 mayo de 2023 al pago.

Para el pago deberá acreditársele a Colpensiones la escritura de sucesión, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, de no hacerse se suspenderá el pago de la indexación, la cual volverá a reanudarse a partir de la acreditación de la sucesión

Se autorizan descuentos en salud, sobre el retroactivo.

TERCERO: Las excepciones propuestas por la parte demandada, quedan resueltas implícitamente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: SIN COSTAS

QUINTO: Se Ordena Remitir en CONSULTA en favor de Colpensiones

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin Recurso

RESUELVE RECURSO

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/08a1bc26-2e4c-4550-9d9d-7616068e52bd?vcpubtoken=abce4ca1-cea3-4fb3-b4f9-c622eb876086>

Se ordena remitir el expediente al H. T., Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

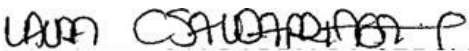


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO YESENIA CANO URREGO
APODERADO DEL DEMANDANTE APODERADA DE COLPENSIONES

PERITOS MEDICOS

ADRIANA VELASQUEZ JOSE WILLIAN VARGAS



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

CALCULO RETROACTIVO PENSIONAL			Radicado		2019-832
AÑO	VALOR MESADA	DIAS	No. MESADAS	M. ADICIONAL	TOTAL
2012	\$566.700,00	27			\$510.030
2013	\$589.500,00		12	1	\$7.663.500
2014	\$616.000,00		12	1	\$8.008.000
2015	\$644.350,00		12	1	\$8.376.550
2016	\$689.455,00		12	1	\$8.962.915
2017	\$737.717,00		12	1	\$9.590.321
2018	\$781.242,00		12	1	\$10.156.146
2019	\$828.116,00		12	1	\$10.765.508
2020	\$877.803,00		12	1	\$11.411.439
2021	\$908.526,00		12	1	\$11.810.838
2022	\$1.000.000,00		12	1	\$13.000.000
2023	\$1.160.000,00	2	2		\$2.397.333
TOTAL RETROACTIVO					\$102.652.580

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/08a1bc26-2e4c-4550-9d9d-7616068e52bd?vcpubtoken=abce4ca1-cea3-4fb3-b4f9-c622eb876086>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159f3cba1b5b704f24ba13cd1674f15c5248b42a284a9e403e245d7d2fe37f31**

Documento generado en 03/05/2023 10:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>